Términos de Referencia para la Evaluación de Proyectos de Eficiencia Energética Industrial

Breve descripción del proyecto:

El Ministerio de Producción junto con la Secretaría de Estado de la Energía, ponen a disposición facilidades de financiamiento para pequeños establecimientos industriales orientado hacia inversiones relacionadas a mejorar la gestión energética de dichos establecimientos, aumentando la eficiencia en el uso de los distintos vectores.
En este modelo propuesto, la Secretaría de Estado de la Energía y el Ministerio de la Producción, mediante sus técnicos realizarán una evaluación técnica de los proyectos presentados, clasificando dichos proyectos y realizando un orden de mérito según los criterios de elegibilidad que a continuación se detallan.

Propuesta técnica:

La propuesta técnica deberá ser realizada por un profesional matriculado que acredite idoneidad en materia energética e industrial. Dicho profesional deberá fundamentalmente realizar un pequeño diagnóstico energético del establecimiento y ser capaz de cuantificar el ahorro de energía derivado de las implementaciones propuestas por la inversión para la cual se pide financiamiento. Toda la propuesta técnica deberá plasmarse en un documento técnico que deberá -al menos- contener la siguiente información:

1. Datos del profesional que realiza el diagnóstico energético y evalúa el proyecto: curriculum vitae, matrícula, certificaciones obtenidas en la materia.
2. Datos de la empresa: datos generales, número de empleados, sector de pertenencia, código de la actividad, facturación anual.
3. Período de tiempo que se considera para el diagnóstico (año base).
4. Unidades de medida y valores de referencia adoptados (PCI de combustibles, etc.).
5. Detalle de los métodos utilizados para el relevamiento de datos energéticos: información a partir de facturas, mediciones, mediciones dedicadas, estimaciones, etc.

6. Producción del establecimiento: indicar tipo y cantidad de productos o servicios que se producen/brindan en el período de tiempo establecido en el punto 3.
7. Materia prima utilizada: tipología y cantidad.
8. Descripción de los procesos productivos: breve descripción de los principales procesos productivos del establecimiento.
9. Consumo de energía del establecimiento: detallar los consumos anuales de energía para los distintos vectores energéticos utilizados en el año base, según la metodología de relevamiento declarada en el punto 5.
10. Caracterización y descripción de la mejora propuesta, indicando los siguientes detalles:
    a. Descripción técnica de la propuesta, acompañada de información suministrada por el proveedor del equipamiento (en caso de ser una intervención por cambio de tecnología) o de la debida fundamentación técnica (en caso de ser una intervención gestional).
    b. Monto de la inversión (en $) y porcentaje de financiamiento que se solicita mediante la presente línea de crédito.
    c. Horizonte temporal de la inversión: vida útil del bien a adquirir y horizonte de funcionamiento considerando degradación y obsolescencia.
    d. Ahorro esperado de energía para cada año del tiempo total de funcionamiento del equipamiento a adquirir o del funcionamiento de las mejoras gestionales (en la unidad de referencia del vector que se trate).
    e. Plan de medición y verificación de las mejoras energéticas, que debería presentarse en caso de que la Autoridad de Aplicación del presente programa así lo requiera para control y evaluación del programa.

<u>Criterios de elegibilidad:</u>

El Ministerio de Producción y la Secretaría de Estado de la Energía, en primera instancia, evaluarán la consistencia técnica de la documentación presentada como así también el curriculum vitae y la experiencia en la materia del profesional que presenta la propuesta, pudiéndose descartar las solicitudes en caso de considerar que la propuesta carece de fundamentos técnicos verosímiles, omite información relevante o el profesional no amerita formación o experiencia suficiente.

Aquellas solicitudes que no resulten descartadas según lo establecido en el párrafo anterior, serán ordenadas de mayor a menor según el número que resulte del indicador AEP que se define a continuación:

- Se establece un índice (AEP) que refleja la relación entre el ahorro de energía primaria esperado y el dinero solicitado según la siguiente fórmula

$$\mathrm{AEP} = \frac{\sum_{k=1}^{N} pE_k}{I}$$

Donde:
I: monto solicitado para la intervención propuesta
E_k: ahorro de energía (en unidades de referencia del vector especificado) para cada año de la duración de las mejoras
p: factor de conversión a energía primaria para cada vector, según la tabla siguiente:

VECTOR ENERGÉTICO	p
Gas Distribuido por Redes	1,25
Gas Licuado de Petróleo	1,10
Electricidad	3,30
Carbón de Leña	1,60

Realizado el orden de méritos según el índice AEP, el mismo se utilizará para la aceptación final de las solicitudes en función de cupos disponibles por montos, tipo de empresas, zona geográfica y demás criterios que en conjunto con el Ministerio de la Producción se hayan oportunamente establecido.